

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.078/2019

ANUNCIO RESOLUCIÓN SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante Resolución nº 2019/4062, de 19 del pasado mes de julio, resolvió lo siguiente:

"De conformidad con el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba celebrado el día 10 de Julio de 2019 por el que se determina el número de miembros de la Corporación con régimen de dedicación exclusiva o parcial y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Presidencia, en virtud del presente se determinan los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y resultan ser los siguientes:

PRESIDENTE: Don Antonio Ruiz Cruz.

VICEPRESIDENTES/AS:

- Vicepresidenta 1ª: Doña Mª Dolores Amo Camino.
- Vicepresidenta 2ª: Doña Felisa Cañete Marzo.
- Vicepresidenta 3ª: Doña Alba María Doblas Miranda.
- Vicepresidente 4º: Don Esteban Morales Sánchez.
- Vicepresidente 5º: Don Víctor Montoro Caba.

DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS Y PORTAVOCES:

- Doña Ana Belén Blasco Juárez.
- Don Miguel Ángel Castellano Cañete.

- Doña María Luisa Ceballos Casas.
 - Don Juan Díaz Caballero.
 - Don Ramón Hernández Lucena.
 - Doña Salud Navajas González.
 - Don Francisco Palomares Sánchez.
 - Don Miguel Ruz Salces.
 - Don Rafael Saco Ayllón.
 - Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán.
 - Doña Inmaculada Concepción Silas Márquez.
 - Doña María Carmen Zurera Maestre.
- DIPUTADOS/AS LIBERADOS/AS**
- Don Félix Romero Carrillo.
- DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL**
- Diputados con dedicación al 75%:
Doña Carmen Mª Arcos Serrano.
Don Agustín Palomares Cañete.
Don Guillermo González Cruz.
 - Diputados/as con dedicación al 50%:
Doña Érica Nevado García.

En aplicación del artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de los anteriores para los cargos de referencia sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial cuando sea aceptado expresamente por los mismos, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria".

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 10 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.